



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 060-2022-CDR-V-P/D

Piura, 13 de octubre del 2022



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 12 de octubre del 2022, se reunieron los directivos para tratar como punto de agenda, entre otros, si procede o no el préstamo de 01 balón de oxígeno de 50 Litros con sus accesorios (Vaso humidificador, manómetro) a favor del colaborador administrativo del CDR V PIURA, Cesar Martin Ipanaque Valverde identificado con Número de DNI 03663909.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

CONSIDERANDO:

Mg. Sergio Enrique Valle
Ríos
Consejero Secretario

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía
Espinoza Porras
Vocal I

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.



Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024



Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle
Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía
Espinoza Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Qué, mediante solicitud de fecha 12 de octubre del 2022 el colaborador administrativo del CDR V PIURA, Cesar Martín Ipanaque Valverde identificado con DNI 03663909 hace llegar al CDR V una solicitud haciendo referencia al delicado estado de salud de su señora madre Rosa Valverde Namuche, quien se encuentra hospitalizada desde el día 04 de octubre del 2022 y necesita de un balón de oxígeno para ser trasladada a su domicilio.

Que, el CDR V Piura, en época de pandemia del Covid 19, realizó la adquisición de varios bienes, entre ellos la de 01 balón de oxígeno de 50 Litros con sus accesorios (Vaso humidificador, manómetro).

Que, en base a la solicitud y al informe que se ha puesto de conocimiento del CDR V PIURA, y los mismos que han sido debatidos en sesión de Consejo Directivo; los directivos han acordado que por la condición del estado de salud de la madre del antes mencionado colaborador administrativo del CDRV Piura, consideran que, si sería posible el préstamo de 01 balón de oxígeno de 50 Litros con sus accesorios (Vaso humidificador, manómetro), el mismo que es de propiedad del CDR V Piura, el cuál debe ser entregado previa firma de un ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES, en la misma que se especifique la obligación del colaborador de devolver dicho balón de oxígeno de 50 Litros con sus accesorios (Vaso humidificador, manómetro), ello tal cuál se le está entregando en calidad de préstamo.

Que, en uso de las facultades que otorga este Consejo Directivo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el préstamo de un balón de oxígeno de 50 Litros con sus accesorios (Vaso humidificador, manómetro), el mismo que es de propiedad del CDR V Piura, esto a favor del colaborador administrativo del CDR V Piura, Cesar Martin Ipanaque Valverde con Número de DNI 03663909 por un periodo de 02 meses calendarios.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, La entrega del bien antes mencionado previa firma de un ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES DEL CDRV PIURA, en la misma que se especifique la obligación del colaborador de devolver dicho balón de oxígeno de 50 Litros con sus accesorios (Vaso humidificador, manómetro), ello tal cuál se le está entregando en calidad de préstamo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, que la fecha de entrega del balón de oxígeno de 50 Litros con sus accesorios (Vaso humidificador, manómetro), será el día 15 de octubre del 2022 y será devuelto a las oficinas del CDRV Piura como fecha máxima el día 15 de diciembre 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle
Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía
Espinoza Porras
Vocal I

Mg. Quian Haro Castilla
Urquiza
Vocal II



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Piura, 12 de octubre del 2022

DRA.

LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA

DECANA

Consejo Directivo Regional V Piura – Colegio de Psicólogos del Perú

Presente.-

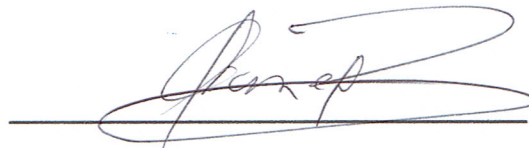
**ASUNTO: SOLICITO PRÉSTAMO DE
BALÓN DE OXÍGENO Y ACCESORIOS**

Yo, César Martín Ipanaqué Valverde, identificado con DNI: 41385660; como trabajador del CDR V Piura en la oficina de Imagen Institucional, el motivo de la presente es para solicitar a su digno despacho el préstamo de un balón de oxígeno y accesorios.

Debido al delicado estado de salud de mi madre, Rosa Valverde Namuche; quien se encuentra hospitalizada desde el día 04 de octubre y estando pronto a ser trasladada por prescripción del doctor; quien indica se le traslade a su domicilio y debe contar con un equipo de oxígeno obligatorio.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciéndole de antemano la atención brindada.

Atentamente,



FIRMA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES DEL CDR V PIURA

Conste por el presente documento que celebran de una parte el Colegio de Psicólogos del Perú identificado con RUC N°20525848176, con domicilio legal en Calle Los Geranios N-5 Urb. Miraflores Castilla Piura, debidamente representada por su decana la Dra. Luz Angélica Atoche Silva con DNI. N° 03663909, según Resolución N° 011-2021-JEN-CPS quien en adelante se le denominará **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA O CDR V – PIURA**, y de la otra parte a Cesar Martin Ipanaque Valverde con DNI N° 41385660, quien en adelante será el **BENEFICIARIO**.

PRIMERO: Función del Beneficiario.

EL BENEFICIARIO desempeña labores de trabajo en la Oficina de Imagen Institucional del **CDR V – PIURA**, es decir que una de las partes del presente Acta, mantiene una relación laboral respecto de la otra.

SEGUNDO: Finalidad de la presente Acta.

Mediante sesión de Consejo se emitió la Resolución N° 060-2022-CDR-V-P/D de fecha 13 de octubre la misma que autoriza a entrega de un Bien Prestado 01 Balón de Oxígeno lleno con sus Accesorios (manómetro y embace de oxígeno) en adelante **EL BIEN** propiedad de **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** en favor de **EL BENEFICIARIO**.

TERCERO: Devolución del bien prestado.

EL BIEN será entregado en favor de **EL BENEFICIARIO** para que este sea devuelto el día ya que será usado por su respectiva Sra. Madre, el mismo que será devuelto 15 de diciembre en las mismas condiciones en las que se prestó inicialmente.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de entrega y recepción en la ciudad de Piura, a los 15 días del mes de octubre del 2022.

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA DEL CDR V - PIURA
DNI. N° 03663909

Cesar Martin Ipanaque Valverde
EL BENEFICIARIO
DNI N° 41385660